FIRMADO POR
JEFE DE NEGOCIADO DE EDUCACIÓN
JUAN ELADIO ALFARO GARCÍA
19/10/2026

FIRMADO POR
CONCEJAL DE EDUCACIÓN
PASCUAL EDUARDO MOLINA RAMOS
19/10/2026

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LOS VI PREMIOS LOCALES A LA INNOVACIÓN EDUCATIVA Y BUENAS PRÁCTICAS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE ALBACETE 2026

Base 1. Normativa aplicable

Las bases reguladoras y la convocatoria de los VI Premios Locales a la Innovación Educativa y Buenas Prácticas en los centros educativos de Albacete se ajustan a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la mencionada Ley.

Base 2. Objeto

El objeto de los Premios Locales a la Innovación Educativa y Buenas Prácticas en los centros educativos del municipio de Albacete es reconocer la labor de los centros educativos, asociaciones de padres y madres de alumnado, entidades, instituciones o docentes, en el desarrollo de proyectos, experiencias pedagógicas y didácticas innovadoras, que reviertan en el aumento de calidad de la Educación en Albacete y la mejora de los procesos y experiencias de aprendizaje del alumnado. Con ellos también se pretende dar a conocer a la opinión pública estas experiencias, con el fin de que sirvan como estímulo para fomentar proyectos educativos singulares, que den respuesta a las necesidades e inquietudes de la comunidad educativa y por tanto de la sociedad, contribuyendo a hacer de Albacete una verdadera Ciudad Educadora.

Base 3. Categorías y cuantía de los premios.

3.1. Se establecen cuatro categorías:

Categoría A: Premio a la Innovación Educativa y Buenas Prácticas en el Primer Ciclo de Educación Infantil y Educación Especial.
Dotado con un primer premio por una cuantía de 1.200 euros y una mención por importe de 600 euros.

Categoría B: Premio a la Innovación Educativa y Buenas Prácticas en el Segundo Ciclo de Educación Infantil, en Educación Primaria y en Educación Especial.
Dotado con un primer premio por una cuantía de 1.200 euros y una mención por importe de 600 euros.

Categoría C: Premio a la Innovación Educativa y Buenas Prácticas en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Educación Especial.
Dotado con un primer premio por una cuantía de 1.200 euros y una mención por importe de 600 euros.

Categoría D: Premio a la Innovación Educativa y Buenas Prácticas en Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica o Grado Básico, Grado Medio y Grado Superior, y en Educación Especial.
Dotado con un primer premio por una cuantía de 1.200 euros y una mención por importe de 600 euros.

3.2. El importe previsto para la presente convocatoria de Premios Locales a la Innovación Educativa y Buenas Prácticas en los centros educativos de Albacete asciende a un total de siete mil doscientos euros (7.200€), cuyo gasto se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria municipal 1104 32600 4800120, denominada "*Subvenciones Premios Locales a la Innovación Educativa y Buenas Prácticas*".

Base 4.- Requisitos

4.1. Requisitos del proyecto, experiencia pedagógica y didáctica:

- Los proyectos deberán contribuir a la mejora de la calidad educativa a través de iniciativas innovadoras y buenas prácticas que contribuyan a dar respuesta a las inquietudes de la comunidad educativa.
- Deberán incorporar un cambio en los materiales, metodologías, o en los procesos implicados en la enseñanza. Propuestas que busquen impulsar y apoyar la puesta en práctica de iniciativas que den respuesta a los retos que se plantean en el entorno educativo.
- Como actuaciones educativas se entenderán aquellas intervenciones pedagógicas y/o didácticas que se lleven a cabo por centros educativos ubicados en la ciudad de Albacete y sus pedanías, o en colaboración con asociaciones o entidades y que supongan un aporte positivo en el ámbito de la educación y que contribuyan al proyecto de Albacete Ciudad Educadora, permitiendo propiciar el intercambio de experiencias y profundizar en el estudio de la acción educativa en la ciudad, con el propósito de alcanzar una Ciudad Sostenible, Democrática, Abierta y Plural: solidaria, saludable, creativa, respetuosa con su entorno e igualitaria.

FIRMADO POR
JEFE DE NEGOCIADO DE EDUCACIÓN
JUAN ELADIO ALFARO GARCÍA
19/10/2026

FIRMADO POR
CONCEJAL DE EDUCACIÓN
PASCUAL EDUARDO MOLINA RAMOS
19/10/2026

4.2 Requisitos de participación

Podrán participar:

- Todos los miembros de la comunidad escolar: centros educativos (Infantil, Primaria, Secundaria, Bachiller, Formación Profesional y Educación Especial) individualmente o agrupados, docentes en representación del centro educativo, asociaciones de familiares del alumnado, entidades que tengan su ámbito de actuación en la ciudad de Albacete y pedanías, así como asociaciones legalmente constituidas que realicen labores educativas en la ciudad, en colaboración con los centros educativos y que contribuyan así al fomento de los valores de Albacete como Ciudad Educadora. No podrán presentarse de forma independiente personas físicas.

Se requiere la **conformidad de la dirección** del centro educativo, junta directiva de la asociación, u órgano de máxima dirección de la institución educativa, en el supuesto de que la presentación no sea realizada por el representante legal de alguna de estas entidades.

4.3.- La autoría de los proyectos educativos queda atribuida, a todos los efectos (certificaciones de los proyectos galardonados, pago de los premios), a los centros docentes, asociaciones, o entidades educativas participantes en la convocatoria, y no a las personas individuales representantes de los mismos o que hayan presentado el proyecto.

Base 5. Plazo y forma de presentación

5.1. El plazo de presentación de proyectos o experiencias pedagógicas innovadoras será de 10 días hábiles a contar desde el día hábil siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete.

5.2. Los aspirantes al premio podrán presentar propuestas que se estén implementando y se puedan documentar presencialmente o mediante el aporte de documentación gráfica o informática de su puesta en práctica y desarrollo.

5.3. La presentación se realizará telemáticamente, mediante el trámite especifico habilitado en la sede electrónica de este Ayuntamiento, excepto en los casos en que el formato no sea compatible con dicho sistema, supuesto en el que podrá hacerse entrega de la candidatura en el Negociado de Educación, ubicado en la quinta planta del Ayuntamiento de Albacete. Asimismo, la presentación podrá efectuarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FIRMADO POR
JEFE DE NEGOCIADO DE EDUCACIÓN
JUAN ELADIO ALFARO GARCÍA
19/10/2026

FIRMADO POR
CONCEJAL DE EDUCACIÓN
PASCUAL EDUARDO MOLINA RAMOS
19/10/2026

5.4. La participación en la convocatoria supone la aceptación íntegra de las bases reguladoras, sin perjuicio de la posibilidad de interposición de los recursos que procedan.

Base 6. Documentación requerida

6.1.- Solicitud de Participación, realizada conforme con el modelo **ANEXO I**, en la que se harán constar los siguientes datos:

- Datos del representante del centro docente, entidad, asociación o institución educativa (nombre, DNI, dirección de correo electrónico y teléfono de contacto).
- Datos del Centro docente, entidad, asociación o institución educativa, en cuyo nombre se efectúa la presentación del proyecto (nombre, CIF, dirección de correo electrónico y teléfono de contacto).
- Datos de la/s persona/s que presenta/n la candidatura (si la presentación no es realizada por el representante legal del centro docente, asociación, o entidad educativa).
- Relación profesional o personal del presentador/a de la candidatura con el proyecto o experiencia innovadora.
- Centro educativo en el que se aplica el proyecto o experiencia innovadora.

6.2.- Memoria de ejecución de la experiencia, realizada conforme con el modelo **ANEXO II**, que deberá contener:

- Título del proyecto.
- Descripción del proyecto.
- Centro educativo al que se destina la actuación.
- Objetivos y cualquier otro dato de interés.

La memoria deberá cumplir con las siguientes características:

- No debe exceder de 10 páginas, con letra Arial12, interlineado sencillo, en formato Word o PDF.
- Es obligatoria la presentación de un vídeo explicativo del proyecto con una duración no superior a 5 minutos. El centro será el encargado de recabar las autorizaciones de las familias o tutores legales de los/as menores que participen en los medios audiovisuales.

- Podrán incorporar anexos y material de apoyo en cualquier formato: impreso, digital, multimedia, etc. que consideren que sea significativo para ser valorado por el jurado.

6.3.- Declaración Responsable, realizada por la persona representante legal del centro, asociación, o entidad participante, conforme con el **modelo ANEXO III,** en la que se hagan constar los siguientes extremos:

- No encontrarse en los supuestos que impiden ser beneficiario/a de subvenciones recogidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No haber obtenido ningún premio, con anterioridad a esta convocatoria, con el mismo proyecto en otras convocatorias de premios de cualquier administración o entidad privada.
- Que el proyecto presentado sea original y que la cesión de uso a los fines de la convocatoria no vulnera derechos de terceros de cualquier naturaleza o disposiciones normativas, están libres de cargas y gravámenes.

6.4.- Conformidad de la dirección del centro educativo, junta directiva de la asociación, u órgano de máxima dirección de la institución educativa, en el supuesto de que la presentación no sea realizada por el representante legal de alguna de estas entidades.

Base 7. Tramitación del procedimiento y resolución de la convocatoria.

7.1. El procedimiento será instruido por el Negociado de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Albacete.
7.2. Las bases y la convocatoria de los Premios Locales a la Innovación Educativa y Buenas Prácticas del Ayuntamiento de Albacete serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local.
7.3. Las bases serán publicadas, una vez aprobadas, en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete y en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento.
7.4. El extracto de la convocatoria, remitido a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete iniciándose el plazo de solicitudes desde el día hábil siguiente a dicha publicación.
7.5. El jurado de los premios estará integrado por:

FIRMADO POR
JEFE DE NEGOCIADO DE EDUCACIÓN
JUAN ELADIO ALFARO GARCÍA
19/10/2026

FIRMADO POR
CONCEJAL DE EDUCACIÓN
PASCUAL EDUARDO MOLINA RAMOS
19/10/2026

- El Concejal de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Albacete, o persona en quien delegue (presidencia).
- El Jefe del Negociado de Educación del Ayuntamiento de Albacete, o persona en quien delegue (vocal).
- Una persona representante de la Consejería de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha (vocal).
- Una persona representante del Consejo Escolar Municipal (vocal).
- La persona que desempeña el puesto de Pedagogo/a en el Negociado técnico de Juventud, dependiente del servicio de Acción Social de este Ayuntamiento (vocal).
- Una persona adscrita al Servicio de Educación, Bibliotecas municipales y Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Albacete, que ejercerá la secretaría, sin voto.

El jurado podrá solicitar la asistencia y valoración de un/a profesional experto/a en materia de innovación educativa, que actuará como asesor/a, sin voto.

7.6. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de subsanación, en su caso, será convocado el jurado con el objeto de valorar las propuestas efectuadas teniendo en consideración que la candidatura contribuya a la estrategia de Albacete Ciudad Educadora para fomentar la ciudadanía activa y educar en valores relacionados con:

- La creatividad e innovación en el ámbito educativo
- La calidad de vida y bienestar psicosocial
- La equidad e identidad comunitaria
- La igualdad de género
- La participación y la responsabilidad social
- La integración y la valoración de la diversidad y la sostenibilidad y la solidaridad
- La convivencia, la tolerancia y el respeto mutuo
- La promoción y adquisición de competencias para el mundo profesional
- El espíritu emprendedor
- Fomento de la autonomía personal
- Fomento de hábitos saludables
- La movilidad sostenible y desplazamientos activos
- El fomento de la lectura y el espíritu crítico
- Cualquier otro ámbito que contribuya al desarrollo integral del alumnado.

7.7. El Jurado fallará con la mayoría de los votos de sus miembros.
7.8. El fallo será inapelable, pudiendo declarar el premio desierto.
7.9. La resolución de la convocatoria será dictada por el Concejal de Educación. La resolución será notificada personalmente a todos los interesados y publicada en la página web el Ayuntamiento de Albacete.
Asimismo, los proyectos premiados podrán ser expuestos en la página web institucional.
7.10. La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos establecidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
7.11. La entrega del premio se celebrará en acto público en el marco de la celebración del Día Internacional de la Ciudad Educadora o cualquier otro evento de similares características.

Las personas candidatas al premio podrán ser fotografiadas y/o grabadas durante el desarrollo de las actividades. En consecuencia, aquella candidatura que no quiera que sus integrantes aparezcan en la información visual facilitada por el Ayuntamiento, (fotografías, vídeos, emisión audiovisual, etc.), deberá hacerlo constar de manera expresa en la solicitud.

7.12. El Ayuntamiento se reserva el derecho a suspender, aplazar, modificar o cancelar esta convocatoria por motivos que se estimen necesarios, comunicando, en este caso, a las participantes esta eventualidad.

Base 8. Pago de los premios

8.1. Los premios serán abonados, a los centros, entidades u organizaciones galardonadas, y no a las personas individuales que actúen en representación de estos, una vez resuelta su concesión y aceptados por los galardonados, tras la celebración del acto de entrega,
8.2. Para el pago de los premios será preciso que los interesados se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Excmo. Ayuntamiento de Albacete

FIRMADO POR
JEFE DE NEGOCIADO DE EDUCACIÓN
JUAN ELADIO ALFARO GARCÍA
19/10/2026

FIRMADO POR
CONCEJAL DE EDUCACIÓN
PASCUAL EDUARDO MOLINA RAMOS
19/10/2026

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

VI Premios Locales a la Innovación Educativa y Buenas Prácticas en los centros educativos de Albacete

1.- DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CENTRO DOCENTE, ENTIDAD, ASOCIACIÓN O INSTITUCIÓN EDUCATIVA	
Nombre y apellidos	CIF
Dirección:	Tel.
Localidad / CP	Correo electrónico
2.- DATOS DEL CENTRO DOCENTE, ENTIDAD, ASOCIACIÓN O INSTITUCIÓN EDUCATIVA, EN CUYO NOMBRE SE EFECTÚA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO	
Nombre del centro, entidad o institución	CIF
Dirección: Calle	Tel.
Localidad / CP	Correo electrónico
3.- DATOS DE LA/S PERSONA/S QUE PRESENTA/N LA CANDIDATURA (SI LA PRESENTACIÓN NO ES REALIZADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CENTRO EDUCATIVO, ASOCIACIÓN, O ENTIDAD EDUCATIVA) Y RELACIÓN PROFESIONAL O PERSONAL CON EL PROYECTO O EXPERIENCIA INNOVADORA (se requiere la conformidad de la **dirección** del centro educativo, junta directiva de la asociación, u órgano de máxima dirección de la institución educativa, en el supuesto de que la presentación no sea realizada por el representante legal de alguna de estas entidades).	
Nombre y apellidos	Relacion profesional o personal
Nombre y apellidos	Relacion profesional o personal
Nombre y apellidos	Relación profesional o personal

FIRMADO POR
JEFE DE NEGOCIADO DE EDUCACIÓN
JUAN ELADIO ALFARO GARCÍA
19/10/2026

FIRMADO POR
CONCEJAL DE EDUCACIÓN
PASCUAL EDUARDO MOLINA RAMOS
19/10/2026

4.- CENTRO EDUCATIVO EN EL QUE SE APLICA EL PROYECTO O EXPERIENCIA INNOVADORA

5. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

1.- **Solicitud de Participación**, realizada conforme con el modelo **ANEXO I**,

2.- Memoria de ejecución de la experiencia, realizada conforme con el modelo **ANEXO II**.

3.- Declaración Responsable, realizada por la persona representante legal del centro, asociación, o entidad participante, conforme con el **modelo ANEXO III,**

4.- Conformidad de la dirección del centro educativo, junta directiva de la asociación, u órgano de máxima dirección de la institución educativa, en el supuesto de que la presentación no sea realizada por el representante legal de alguna de estas entidades.

FIRMADO POR
JEFE DE NEGOCIADO DE EDUCACIÓN
JUAN ELADIO ALFARO GARCÍA
19/10/2026

FIRMADO POR
CONCEJAL DE EDUCACIÓN
PASCUAL EDUARDO MOLINA RAMOS
19/10/2026

ANEXO II
Memoria de ejecución

VI Premios Locales a la Innovación Educativa y Buenas Prácticas en los centros educativos de Albacete

1.- DATOS DEL CENTRO DOCENTE, ENTIDAD, ASOCIACIÓN O INSTITUCIÓN EDUCATIVA, EN CUYO NOMBRE SE EFECTÚA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA	
Nombre /Razón social	CIF
Dirección: Calle	Tel.
Localidad / CP	Correo electrónico
2.- TÍTULO DEL PROYECTO	
3.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	
4.- CENTRO EDUCATIVO AL QUE SE DESTINA LA ACTUACIÓN	
5.- OBJETIVOS	
6.- OTROS DATOS DE INTERÉS	

La memoria deberá cumplir con las siguientes características:

- No debe exceder de 10 páginas, con letra Arial12, interlineado sencillo, en formato Word o PDF.
- Es obligatoria la presentación de un vídeo explicativo del proyecto con una duración no superior a 5 minutos. El centro será el encargado de recabar las autorizaciones de las familias o tutores legales de los/as menores que participen en los medios audiovisuales.
- Podrán incorporar anexos y material de apoyo en cualquier formato: impreso, digital, multimedia, etc. que consideren que sea significativo para ser valorado por el jurado.

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE CONVOCATORIA DE LOS VI PREMIOS LOCALES A LA INNOVACIÓN EDUCATIVA Y BUENAS PRÁCTICAS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE ALBACETE 2026

D/Dª……..……..., en calidad de ……..., en representación de la entidad denominada…….

DECLARA:

- ✓ Que el centro, asociación o entidad a la que represento no se encuentra en los supuestos que impiden ser beneficiario/a de subvenciones recogidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- ✓ Que no se ha obtenido ningún premio, con anterioridad a esta convocatoria, con el mismo proyecto en otras convocatorias de premios de cualquier administración o entidad privada.

- ✓ Que el proyecto presentado es original y que la cesión de uso a los fines de la convocatoria no vulnera derechos de terceros de cualquier naturaleza o disposiciones normativas, están libres de cargas y gravámenes.

Fdo.: Representante del centro docente, asociación o entidad.

AL EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE